



Expte. N° 8.046/23

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756
El reclamo de los vecinos y las vecinas, y

CONSIDERANDO:

Que es un pedido de los vecinos de calle Intendente Andreu y Córdoba, reclamando la necesidad de colocar reductores de velocidad.

Que en dicha arteria circulan niños diariamente y se necesita que se realicen lomos de burro para prevenir accidentes de tránsito, brindando mayor seguridad y tranquilidad a los vecinos, ya que a los pocos metros hay un Jardín de Infantes.

Que los propios vecinos optaron por juntar firmas para que se pueda hacer "LOMADAS".

Que las "LOMADAS" ayudan a minimizar la velocidad de los vehículos que circulan por la calle.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.824/2.023

ART. 1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice la colocación de reductores de velocidad en la calle Intendente Andreu y Córdoba.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 13 de abril de 2.023.


Antoneta Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	14/04/2023
Anotado por	LUISA R.
Archivado por	


Luisa Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE